

# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



C.P.C. Ordinar Silva Carpio  
Matrícula N° 14-032

**DIRECTIVA N°002-2025-UTC-DGA-  
UNAS.TM**  
**“DIRECTIVA PARA EL ALTA, BAJA,  
CONTROL Y REGISTRO CONTABLE DE  
ACTIVOS BIOLÓGICOS EN LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE  
LA SELVA”**



- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. GLOSARIO DE TÉRMINOS
- VI. RESPONSABILIDADES
- VII. DISPOSICIONES GENERALES
- VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- X. ANEXOS

*C. P. Guilmar Silva Cardenas*  
Metrícula N° 74-632

## DIRECTIVA N°002-2025-UTC-DGA-UNAS.TM

### DIRECTIVA PARA EL ALTA, BAJA, CONTROL Y REGISTRO CONTABLE DE ACTIVOS BIOLÓGICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA



#### OBJETIVO

Definir los aspectos de carácter administrativo a considerar, para el alta, baja, control y registro contable de los activos biológicos en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, para su oportuna y razonable presentación en los estados financieros.

#### FINALIDAD

Establecer procedimientos administrativos para el alta, baja, control y registro contable de activos biológicos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.



#### III. ALCANCE

La presente disposición se aplica en los centros de producción y en las unidades orgánicas de la Universidad Nacional Agraria de la Selva. A fin de normar la gestión patrimonial, administrativa y contable correspondiente a los activos biológicos, de acuerdo con los intereses de la Universidad, que reúnen las características propias para ser considerados como reproductores y para su incorporación al patrimonio institucional; los activos biológicos que no reúnen las condiciones no serán incorporados al margen de la Universidad.

#### IV. BASE LEGAL

- ✓ Ley N° 30220 Ley Universitaria
- ✓ Ley N.º 28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1441 Del Sistema Nacional de Tesorería.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1439 Del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1438 Del Sistema Nacional de Contabilidad Pública
- ✓ Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y modificatorias.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 057-2022-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- ✓ Resolución Directoral N.º 010-2021-EF/51.01, que aprueba Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés), cuya última versión en español corresponde a la Edición de 2020.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2019-EF/51.01, que aprueba el Texto Ordenado del Plan Contable Gubernamental.
- ✓ Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NICSP 27 – Agricultura.
- ✓ Resolución Directoral N°013-2023-EF/51.01, que aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NISCP).

C.D.C. Guillermo Elva Cordeiro  
Matrícula N° 14-032

## V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente directiva se aplican las siguientes definiciones:

- 5.1. **Activos Biológicos.** - son plantas o animales vivos que son parte de una actividad agrícola, pecuaria o piscícola. Que pueden ser incorporados al patrimonio de una entidad pública, y con el que se pueden efectuar transacciones económicas.
- 5.2. **Asiento Contable.** - Es la anotación que se realiza en el libro diario de contabilidad para registrar un movimiento económico, en el que se muestran las cuentas que intervienen (con su código y denominación).
- 5.3. **Baja.** - Es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes del patrimonio del estado o de una entidad.
- 5.4. **Alta.** - Es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes del patrimonio del estado o de una entidad.
- 5.5. **Inventario.** - Es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, y registrar los activos biológicos con que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable.
- 5.6. **Glosa.** - Es un detalle resumido de la operación que se registra y su anotación va al pie del asiento contable, por tanto, forma parte del mismo.
- 5.7. **Vida Útil.** - Es el periodo durante el cual se espera que un activo esté disponible para su uso por una entidad.
- 5.8. **Valor Razonable.** - Es el precio estimado que se recibiría por la venta de un activo o el que se pagaría por la transferencia de un pasivo.
- 5.9. **Unidad Impositiva Tributaria.** - Es el valor en soles establecido por el Estado para determinar impuestos, infracciones, multas y otros aspectos tributarios.

## VI. RESPONSABILIDADES

La Dirección General de Administración, a través de la Unidad de Tesorería y Contabilidad y los centros de producción de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, son los responsables por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Directiva.

## VII. DISPOSICIONES GENERALES

- 7.1. Los activos biológicos, dada su naturaleza transformativa, presentan cambios cualitativos y cuantitativos provocados por su transformación biológica, en tal sentido serán clasificados por la Dirección General Administración mediante la Unidad de Tesorería y Contabilidad, a través de un informe técnico sustentatorio, según los siguientes estadios:
  - **Activos biológicos en proceso.** - Los que no han completado el proceso de desarrollo biológico de crecimiento.
  - **Activos biológicos en producción (reproductores).** - Los que completaron su proceso de desarrollo y están en condiciones de reproducirse óptimamente.
  - **Activos biológicos terminados.** - los que han completado su proceso de desarrollo biológico y están en condiciones de ser dispuestos.



C.P.C. Guimar Silva Cerdanas  
Matrícula N° 14-632



7.2. Los responsables de los centros de producción de la Universidad Nacional Agraria de la Selva informaran periódicamente a la Unidad de Tesorería y Contabilidad y esta, a su vez, será responsable de informar trimestralmente a la Dirección General de Administración, las altas y las bajas de los activos biológicos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, así como su valorización según el TUSNE de la UNAS.



7.3. Los activos biológicos se contabilizarán a valor de mercado en su condición actual, serán valorizados al valor del mercado. Donde, el valor de mercado es la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre dos partes debidamente informadas que realizan una transacción libre (mercado local) (según anexo N°04).

7.4. Los activos biológicos que no cuentan con un mercado activo en su condición actual, será valorizado a costo de producción.

7.5. Los actos de disposición de los activos biológicos son aquellos que implican desplazamiento de dominio de los bienes estatales, y son:

- Venta, conforme al TUSNE vigente y/o valor del mercado.
- Permuta, conforme al convenio correspondiente, se aplica cuando la entidad recibe un activo biológico de otra entidad pública o privada a cambio de activos biológicos dados de baja, debiendo guardar equivalencia en la valorización monetaria.
- Donación, conforme al convenio correspondiente, se aplica cuando se entrega un activo biológico a título gratuito a entidades públicas.

7.6. Los activos biológicos dados de baja estarán sujetos a actos de disposición, y en tanto no se materialicen dichos actos, continuarán bajo la custodia y responsabilidad de los centros de producción de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 8.1. REGISTRO Y CONTROL

8.1.1. El responsable de los Centros de Producción de la Universidad Nacional Agraria de la Selva deberá llevar y mantener actualizado, bajo responsabilidad, un registro documentado e inventariado de las especies, por saldos iniciales, bajas, altas y saldos finales en unidades y valores monetarios de los especímenes por lugares en donde se encuentran los activos biológicos, lo cual será reportado trimestralmente a la Dirección general de Administración y a su vez a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, siendo esta última la responsable de efectuar el registro contable correspondiente.

8.1.2. También informaran a la Oficina de Control Patrimonial para que les asigne un código que lo identifique individualmente a los Activos Biológicos calificados para ser incorporados al patrimonio, que estará relaciona con el Código Patrimonial de acuerdo con el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado y sea registrado en el SIGA – PATRIMONIO para su Inventario y Control.

### 8.2. ALTA DE ACTIVOS INTANGIBLES

  
 CPC. Guilmor Silva Cardenas  
 Matricula N° 14-692

8.2.1. Es el procedimiento que consiste en la incorporación física y contable de bienes al patrimonio de la Entidad.



8.2.2. El procedimiento de alta patrimonial y contable será con la documentación sustentatoria, previo periodo de evaluación a través de un especialista de los centros de producción y la valorización respectiva, según como se detalla a continuación:

a) Activo biológico que supere con el promedio de ganancia de peso diaria de la especie al momento del servicio fértil.

8.2.3. El alta se autoriza mediante acto resolutivo emitida por la Dirección General de Administración, en la que se indicara expresamente el causal que origina el alta.



8.2.4. Las causales de alta de activos biológicos son:

- **Compra.** - Relativo a la adquisición de activos biológicos mediante procedimiento de compra se ejecutará conforme a lo establecido en la normatividad de contrataciones del estado, para ellos se deberá adjuntar un expediente conteniendo el requerimiento y características de los especímenes a adquirir, la orden de compra y el comprobante de pago.
- **Reproducción.** - La causal de reproducción es procedente luego de haber pasado satisfactoriamente el periodo de evaluación, en el que se determine que el activo biológico reúne las condiciones mínimas de viabilidad para su incorporación al hato del Centro de Producción.
- **Donación.** - La causal de donación se aplica cuando la universidad Nacional Agraria de la Selva recibe o entrega activos biológicos a título gratuito a entidades públicas y/o privadas. La Dirección General de Administración deberá aceptar la donación mediante acto resolutivo correspondiente.
- **Permuta.** - La causal de permuta se aplica cuando la entidad recibe un activo biológico de otra entidad pública o privada a cambio de activos biológicos dados de baja, debiendo guardar equivalencia en la valorización monetaria. La Dirección General de Administración deberá aceptar la permuta mediante acto resolutivo correspondiente.
- **Reposición.** - La causal de reposición se aplica cuando el bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en valor comercial al bien ha sido dado de baja, es entregado a título gratuito a favor de la Universidad Nacional Agraria de la Selva por el responsable de daño, pérdida, robo, sustracción.
- Cualquier otra causal, previa opinión favorable de los centros de producción.

8.2.5. Los activos biológicos que no cuenten con documentación que sustente su valor, deben ser valorizados mediante tasación tomando como referencia los valores del mercado para proceder al alta, teniendo en cuenta su especie, raza, volumen de reproducción y otras

C.R.C. Guilmar Silva Cardenas  
Matrícula N° 14-632

consideraciones de conformidad con el Reglamento Nacional de Tasaciones emitido por los responsables de los centros de producción.



8.2.6. Aprobado el Alta de los Activos Biológicos, la Unidad de Tesorería y Contabilidad mediante la Oficina de Control Patrimonial asignará el correspondiente código en un plazo no mayor a 10 días calendarios, que lo identifique individualmente y este a su vez se relacionará con el Código Patrimonial de acuerdo con el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado.



8.2.7. La disposición final de los activos biológicos incorporados al patrimonio institucional de la Universidad Nacional Agraria de la Selva será de acuerdo a lo establecido en el Capítulo II del Título VIII de la Directiva N°006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y cuya aprobación estará a cargo de la Dirección General de Administración, previos informes técnicos correspondientes.

### 8.3. BAJA DE ACTIVOS BIOLÓGICOS

8.3.1. Es el procedimiento que consiste en la extracción física y contable de bienes del patrimonio de la entidad.

#### 8.3.2. Procedimiento para la baja.

Es la extracción física y contable de activos biológicos de los registros de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con la documentación sustentatoria. Solo en los casos de Robo, pérdida o sustracción, donaciones y permuta, la Dirección General de Administración emitirá la Resolución correspondiente que indica la causal que la origina.

El responsable de los centros de producción, mediante informe técnico sustentario informará a la Dirección General de Administración, la causal de baja, este a su vez informará a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, anexando el informe técnico, sustentando la causal de la baja, juntamente con la información trimestral.

#### 8.3.3. Causal de baja de activos biológicos

Son causales para la baja de activos biológicos:

- **Padecer enfermedad incurable o sufrir lesión grave.** - Que inhabiliten el activo biológico de manera permanente e irreversible, se sustenta adjuntado el informe del responsable del centro de producción, en donde se incluya el diagnóstico, el tratamiento infructuoso por un lapso razonable o el pronóstico completamente desfavorable dentro de las 24 horas hábiles de acaecido la muerte del activo biológico, con las evidencias correspondientes.
- **Muerte de activo biológico.** - Sin perjuicio del tratamiento preventivo que se deba dar al activo biológico según corresponda, el responsable del centro de producción deberá informar a la Unidad de Tesorería y Contabilidad dentro de las 24 horas hábiles de acaecido la muerte del activo biológico, con las evidencias correspondientes.

C.P.C. Guibizar Silva Cardenas  
Matricula N° 14-932

- **Robo, pérdida o sustracción.** – Se deberá presentar a la Dirección General de Administración la denuncia policial y el resultado de la investigación policial, así como el informe efectuado en primera instancia por el responsable del centro de producción, determinando si existe responsabilidad por parte del trabajador causante del hecho.
- **Siniestro.** - Recae cuando el activo biológico ha sufrido un daño, pérdida o destrucción parcial o total, a causa de un incendio o fenómeno de la naturaleza, lo cual deberá ser sustentado con la información de los daños ocasionados, expedidas por el centro de producción cuando corresponda.
- **Donaciones.** – Se aplicará cuando la Universidad Nacional Agraria de la Selva entrega activos biológicos a título gratuito a entidades públicas o privadas. La Dirección General de Administración deberá de realizar la autorización de la donación mediante acto resolutivo, previo informe técnico sustentado por el responsable del centro de producción.



#### 8.3.4. Causal de baja para venta de activos biológicos

- **Tener la condición de especímenes de descartes.** – Son aquellos ejemplares que fueron empleados en el desarrollo de un trabajo experimental, culminado el cual, ya no volverán a ser utilizados, y necesariamente debe procederse a su disposición, dado que su permanencia en los centros de producción genera el uso de insumos y el uso de ambientes de crianza, perjudicando el desenvolvimiento de las actividades operativas y técnicas.
- **Sobrepasar su periodo reproductivo.** - Se aplica a aquellos activos biológicos que encontrándose en buenas condiciones físicas no son aptos para ser considerados reproductores; asimismo se aplica en los casos de falta de disponibilidad presupuestaria para la alimentación de los activos biológicos.
- **Sobre población de animales.** – Se aplicará cuando cuya manutención resulta antieconómica y antitécnica en los centros de investigación y producción, se podrá disponer su comercialización a través de la venta directa.

Para ese efecto se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) El responsable del centro de producción elaborará un informe técnico que sustente la venta directa de los activos biológicos.
- b) Remitir la documentación generada a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva para su conocimiento y aprobación.
- c) La entrega de los activos biológicos aprobados para venta directa por la Dirección General de Administración, previo pago del adquirente a través de caja Central de la Universidad, estará a cargo de una comisión y se formalizará a través de la suscripción de un acta Entrega – Recepción.

- 8.3.5. El responsable del centro de producción emitirá un informe pormenorizado sobre las causales de baja y venta, que será remitida a la Oficina de Control Patrimonial para la elaboración del informe técnico correspondiente.

CPC Guillermo Silva Cordero  
Matrícula N° 14-832



8.3.6. El jefe de la Oficina de Control Patrimonial, en un plazo no mayor de 5 días hábiles, emitirá el informe técnico que recomiende la baja y la venta directa mediante acto resolutorio ante la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

#### 8.4. RECLASIFICACIÓN DE ACTIVOS BIOLÓGICOS EN PROCESO



8.4.1. El responsable del centro de producción en coordinación con la oficina de control patrimonial, realizarán la supervisión de las causales de alta de activos biológicos en donde mediante informe técnico informaran sobre el estado de los activos biológicos según el numeral 7.1 de la presente Directiva para la reclasificación contable y patrimonial a su cuenta correspondiente.

#### 8.5. AGOTAMIENTO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS



8.5.1. La oficina de control patrimonial en coordinación con los centros de producción informará mediante informe técnico a la Unidad de Tesorería y Contabilidad el provisionamiento del agotamiento anual y/o total de los activos biológicos en custodia por la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

### IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA.** - La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación mediante acto resolutorio por la Dirección General de Administración previa opinión favorable de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**SEUNDA.** - Toda recaudación por venta de activos biológicos debe ingresar a la cuenta única de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en observancia al principio de Unidad de Caja del Sistema Nacional de Tesorería.

**TERCERA.** - A partir de la vigencia de la presente Directiva quedan sin efecto las normas emitidas sobre el caso.

**CUARTA.** - Los actos no previstos en la presente norma interna será resuelto por la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.

**QUINTA.** - Para la emisión de las Resoluciones Directorales de Alta, Baja y Disposición final de los activos biológicos, materia de la presente Directiva, se deberá disponer de la opinión favorable de Oficina de Control Patrimonial de la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

### X. ANEXOS

10.1. Anexo N°01 - Tratamiento Contable de activos biológicos.

10.2. Anexo N°02 - Reporte de Activos Biológicos.

10.3. Anexo N°02 - Acta de conciliación del inventario valorizado de los activos biológicos.

C. G. C. Gulliver Silva Cardenas  
Matricula N° 14-832

## ANEXO N°01 – TRATAMIENTO CONTABLE DE ACTIVOS BIOLÓGICOS

## 1. Nomenclatura de las cuentas contables de activos biológicos en proceso.

Cuenta	Denominación	Descripción
<b>1307</b>	<b>PRODUCTOS EN PROCESO</b>	
1307.03	Productos Agrarios	Productos agrarios que se encuentran en proceso de producción.
1307.04	Productos Pecuarios	Productos pecuarios que se encuentran en proceso de producción.
1307.05	Productos Pesqueros	Productos pesqueros que se encuentran en proceso de producción
1307.07	Plantaciones Permanentes En Crecimiento	Plantaciones que se encuentran en proceso de crecimiento.
1307.08	Ganado Reproductor y De Tiro En Desarrollo	Ganado reproductor y de tiro que se encuentran en proceso de desarrollo.
1307.99	Otros Animales en Desarrollo	Otros animales que se encuentra en proceso de desarrollo.
1307.99	Otros Productos En Proceso	Otros productos que se encuentran en proceso de producción.

## Dinámica Contable

ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El valor de las materias primas, materiales auxiliares, suministros y repuestos utilizados o consumidos en el proceso productivo.</li> <li>✓ El alta de bienes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La culminación del proceso de elaboración y su transformación en productos terminados.</li> <li>✓ Los materiales deteriorados en el proceso de producción.</li> <li>✓ El valor de las bajas.</li> </ul>

## 2. Nomenclatura de las cuentas contables de activos biológicos.

Cuenta	Denominación	Descripción
<b>1507</b>	<b>OTROS ACTIVOS</b>	
1507.0102	Animales Reproductores	Adquisición de bienes agropecuarios, mineros y otros que se utilizan para producir otros bienes y servicios, tales como: animales, plantas, minas, canteras y otros bienes agropecuarios, pesqueros y mineros.
1507.0104	Otros Animales	
1507.0105	Árboles Frutales	
1507.0199	Otros Bienes Agropecuarios, Pesqueros Y Mineros	

## Dinámica Contable

ES DEBITADA POR:	ES ACREDITADA POR:
<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El valor de adquisición de los bienes agropecuarios, mineros, bienes culturales, activos intangibles y otros.</li> <li>✓ El valor de los bienes agropecuarios, mineros, bienes culturales, activos intangibles y otros, recibidos por donaciones y transferencias.</li> <li>✓ El alta de bienes.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El costo neto de agotamiento y amortización de los bienes agropecuarios, mineros, activos intangibles y otros para la venta.</li> <li>✓ El valor de los bienes agropecuarios, mineros, bienes culturales, activos intangibles y otros transferidos.</li> <li>✓ El agotamiento de los bienes agropecuarios.</li> <li>✓ El valor de las bajas.</li> </ul>



C.P. Guimar Silva Cardenas  
Metrícula N° 14-832

**Ejemplo N°01 – Alta de Activos biológicos**

La Universidad Nacional Agraria de la Selva mediante la Orden de Compra N°0001 de activos biológicos para los centros de producción con fines educativos por el importe total de S/.136,500.00. **Según el numeral 8.2.4. de la presente Directiva.**

**Asiento contable N°01**

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1507.0102	Animales Reproductores	136,500.00	
2103.0201	Activos no Financieros por Pagar		136,500.00

x/x Por la compra de activos biológicos para la UNAS.



La Universidad Nacional Agraria de la Selva recibe por donación, permuta, reposición y de activos biológicos que se reprodujeron en los centros de producción con fines educativos, mediante informe técnico del responsable de centro de producción y de la oficina de control patrimonial informan que existe el importe valorizado de S/.23,500.00 y la causal de alta. **Según el numeral 8.2.4. de la presente Directiva.**

**Asiento Contable N°02**

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1507.0102	Animales Reproductores	23,500.00	
4405.02	Alta de Bienes		23,500.00

x/x Por el alta de bienes de activos biológicos de la UNAS

**Ejemplo N°02 – Reclasificación de Activos biológicos**

Dentro de la Orden de Compra N°0001 de activos biológicos mediante informe técnico del responsable del centro de producción y la oficina de control patrimonial informan que dentro de la compra existen activos biológicos que corresponden en proceso que asciende a la suma de S/.136,500.00 que debe de ser reclasificado. **Según el numeral 8.2.4. de la presente Directiva.**

**Asiento Contable N°03**

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1307.08	Ganado Reproductor y De Tiro En Desarrollo	36,500.00	
1507.0102	Animales Reproductores		36,500.00

x/x Por la reclasificación contable compra de activos biológicos para la UNAS.

C.P.C. Guibazar Silva Cardenas  
Matrícula N° 14-832

**Ejemplo N°03 – Agotamiento**

La Universidad Nacional Agraria de la Selva en sus registros contables y patrimoniales provisiona el agotamiento anual que corresponde a la Orden de Compra N°0001 por el importe de S/.100,000.00 y por el importe de S/.23,500.00 por causal de alta de la presente directiva. **Según numeral**

**Asiento contable N°04**

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
5801.030201	Agotamiento De Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros	123,500.00	
1508.0401	Agotamiento De Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros		123,500.00
x/x Por la provisión anual de agotamiento de activos biológicos de la UNAS.			

**Ejemplo N°04 – Baja de Activos biológicos en proceso**

La Universidad Nacional Agraria de la Selva mediante informe técnico por el responsable de los centros de producción y de la oficina de control patrimonial informan la baja de activos biológicos en proceso por un importe valorizado de S/.10,000.00 por las causales de baja. **Según el numeral 8.3.3. de la presente Directiva.**

**Asiento contable N°5**

Cuenta	Denominación	Debe	Haber
5506.0107	Inventarios	10,000.00	
1307.08	Ganado Reproductor y De Tiro En Desarrollo		10,000.00
x/x Por la baja de activos biológicos de la UNAS.			

**Ejemplo N°05 – Baja de Activos biológicos**

La Universidad Nacional Agraria de la Selva mediante informe técnico por el responsable de los centros de producción y de la oficina de control patrimonial informan la baja de activos biológicos en proceso por un importe valorizado de S/.48,230.00 por las causales de baja. **Según el numeral 8.3.3. de la presente Directiva.**

**Asiento contable N°06**

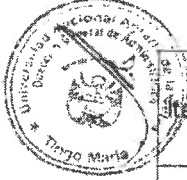
Cuenta	Denominación	Debe	Haber
1508.0401	Agotamiento De Bienes Agropecuarios, Mineros y Otros	48,230.00	
1507.0102	Ganado Reproductor y De Tiro En Desarrollo		48,230.00
x/x Por la provisión de agotamiento de activos biológicos de la UNAS.			



C.P.C. Guibor Silva Cardenas  
Matricula N° 14-032

ANEXO N°02  
 REPORTE DE ACTIVOS BIOLÓGICOS

CENTRO DE PRODUCCIÓN: \_\_\_\_\_  
 ESPECIE: \_\_\_\_\_  
 UBICACIÓN: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_



Item	Denominación del Lugar donde se custodia el activo biológico	Numero de activos biológicos	Valor de Mercado Unitario (S/.)	Cantidad	Valor Total (S/.)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

**C.P.C. Guimar Silva Cardenas**  
 Matrícula N° 14-832

**C.P.C. Guillermo Silva Cardenas**  
Matricula N° 14-832



**ANEXO N°03 – ACTA DE CONCILIACIÓN DE INVENTARIO VALORIZADO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS**

**ACTA DE CONCILIACIÓN  
UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD / CENTROS DE PRODUCCIÓN  
INVENTARIO DE ACTIVOS BIOLÓGICOS AL XX DE XXXXXX DE XXXX**

Siendo las 09:00 am horas del día XX de \_\_\_\_\_ de XXXX, en las instalaciones de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, ubicado en la Av. Carretera Central KM. 1.21, se procede con la conciliación de saldos de activos intangibles al XX.XX.XXXX, de conformidad en la DIRECTIVA N°003-2021-EF/54.01 y en el plan Contable Gubernamental aprobado mediante Resolución Directoral N°003-2019-EF/51.01, con la participación de las siguientes integrantes: Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, Analista Contable, Especialista en control patrimonial y Responsable del Centro de Producción, la información que es materia de la presente Acta de conformidad, ha sido revisada y conciliada por los especialistas de ambas unidades.

Conste por el presente documento la conformidad de los saldos e inventario de los activos biológicos de la Universidad Nacional Agraria de la Selva los mismos que se encuentran debidamente conciliados y verificados al XX. XX. XXXX, en fe de lo antes mencionado, suscribimos la presente acta.

CUENTA	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD			CENTRO DE PRODUCCIÓN		
		VALOR ADQUISICIÓN XX. XX. XXXX	AMORTIZACIÓN ACUMULADA XX. XXXX	VALOR NETO XX. XX. XXXX	VALOR ADQUISICIÓN XX. XX. XXXX	AMORTIZACIÓN ACUMULADA XX. XXXX	VALOR NETO XX. XX. XXXX
1307.07	Plantaciones Permanentes en Crecimiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1307.08	Ganado Reproductor y De Tiro En Desarrollo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1307.99	Otros Productos en Proceso	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1507.0102	Animales Reproductores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1507.0105	Árboles Frutales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad

Analista Contable

Especialista en Control Patrimonial

Responsable de Centro de Producción

000001